



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 023-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DA



Chachapoyas, 02 DIC. 2022

VISTO

El Informe N.º. 003-2022-G.R. AMAZONAS-DRSA/HRVFCH-CI, de fecha 28 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO

La Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

El Hospital Regional Virgen de Fátima-Chachapoyas, es una unidad ejecutora del Gobierno Regional Amazonas y cuenta con autonomía administrativa y económica;

El numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

Las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, según el segundo párrafo del artículo 121 del reglamento de la Ley 29151 aprobado con Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA, están obligados a efectuar un inventario anual con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y remitir dicha información a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN entre los meses de enero a marzo de cada año.

La Contraloría General de la Republica, en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Control Gubernamental, a través de la Resolución de Contraloría N.º 320-2006-CG, aprobó las normas de control interno, de aplicación obligatoria en todas las entidades del Estado; la misma que, en su numeral 3.9 del capítulo III, estableció que: “los procesos, actividades o tareas significativas deben de verificarse antes y después de realizarse, así como también deben ser finalmente registradas y clasificados para su revisión posterior, con la finalidad de asegurar que cumplan con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos”.

La Dirección General de Contabilidad Pública, órgano de línea de MEF y ente Rector del Sistema Nacional de Contabilidad Gubernamental a través de la Directiva N.º 005-2016-EF/51.01 literal f) de numeral 11; dispuso que cada entidad debe practicar por lo menos con periodicidad anual los inventarios físicos de los elementos de Propiedad Planta y Equipos y sus componentes, con el objeto de verificar su existencia física, estado de conservación, costo, depreciación y saldo.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el Programa, al formar parte del Poder Ejecutivo, se encuentra sujeto al Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual comprende la administración de los bienes muebles estatales.

El artículo 43 de la Directiva N.º 0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles”, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0011-2021-EF/54.01, establece que: “El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente los bienes muebles con que cuenta cada almacén a una determinada fecha, con el fin de contrastar las existencias en el almacén, sus cantidades y características con lo que figura en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que cuente, que permita la consulta del stock actual; así como, identificar las diferencias que pudieran existir y proceder con el saneamiento administrativo que corresponda.”





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 023-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DA



Asimismo, según el numeral 44.5 del Artículo 44 de la Directiva N.º 0004-2021-EF/54.01, el inventario masivo en el almacén es de carácter obligatorio por lo menos una vez al año y al cierre del ejercicio fiscal e implica el cierre de operaciones por uno o más días, según lo previsto en el plan de trabajo aprobado por la OGA.

Mediante Resolución Administrativa N.º 021-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DA, de fecha 2 de noviembre de 2022, se conforma el Comité de Toma de Inventario 2022, del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas.

Mediante documento de la referencia el presidente del Comité de Inventario de Existencias y Bienes Patrimoniales del Hospital Regional “Virgen De Fátima” Chachapoyas – Periodo 2022, hace llagar para su aprobación el Plan de Trabajo para la mencionada actividad.

Terminado dicha labor los miembros deberán remitir los resultados a la oficina de Dirección de Administración hasta el 28 de febrero de 2023, a fin de que su resultado sea consolidado en el proceso de cierre contable 2022.

De conformidad con lo previsto en el Texto Único ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, demás dispositivos legales citados en la parte considerativa, y las facultades que confiere la Resolución Directoral N.º 007-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE; y, contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Economía, Unidad de Logística y Área de Patrimonio del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO PARA EL INVENTARIO DE EXISTENCIAS Y BIENES PATRIMONIALES DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS – PERIODO 2022**, el mismo que en siete (07) folios forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al Comité de Inventario y Órganos Internos del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JOT/DEHRVFCH
RACHDA/OAJ
DISTRIBUCION:
DA
AJ
UE
UL
AP
RR. PP
C. INVENTARIO
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS

Lic. TATIANA CHAVEZ SANTOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

